

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para tenga lugar la segunda el próximo 27 de octubre de 2000, a sus diez treinta, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 2000, a sus diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda del tipo F, situada en tercera planta del edificio en Benicasim, con fachadas a la calle Les Oliveres, a la calle Cuatre Camins y a la calle El Margallo, sin número de policía. Con acceso por el zaguán del portal 3, de la calle Les Oliveres. Inscrita al Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 869, libro 252, folio 184, finca registral número 23.069.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.752.000 pesetas.

2. Una setenta y seisava parte indivisa, en pleno dominio, del local destinado a garaje, sito en el descrito inmueble. Inscrito al tomo 869, libro 252, folio 129, finca registral 23.017.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.000.000 de pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas al demandado, notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dicho demandado.

Caso de que algunas de las fechas señaladas resultara corresponder a un día declarado festivo, se celebraría la correspondiente subasta en el día siguiente hábil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima de lo que doy fe conforme.

Y, para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado, expido el presente en Castellón a 12 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.469.

CÓRDOBA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 304/96-PP, a instancias de «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Leña Mejías, contra don José María Urbano Chamizo, doña Dolores Córdoba Muñoz y doña María Josefa Muñoz Córdoba, en reclamación de 7.692.260 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en los autos de que dimana el presente:

Rústica.—Tierra calma, secano, en el cortijo de la Harinilla, término de Córdoba, de fanega y media de cabida o 91 áreas 83 centiáreas 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, partidor que la separa de otra de don Santiago Crego Sanz; sur, la de don Antonio Chamizo Bravo; este, finca de don José María Muñoz Córdoba, y oeste, partidor que la separa del cortijo de Duernas, de los herederos de don

Bernardo López Baena. Está gravada con una servidumbre de paso de 2 metros de anchura a favor de la finca de don Antonio Chamizo Bravo, en la parte oeste, o sea, sobre el padrón del cortijo Duestas hasta su salida al partidor de la parte norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba al tomo 1.884, libro 157, folio 19, finca 10.669.

Rústica.—Suerte de tierra de secano, hoy olivar, en el cortijo de la Harinilla, término de Córdoba, con cabida de una fanega y media, equivalente a 91 áreas 83 centiáreas 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, partidor que la separa de otra de don Santiago Crego Sanz; sur, la de don Antonio Chamizo Bravo; este, la de doña Ana Muñoz Córdoba, y oeste, la de don José María Muñoz Córdoba, hoy doña Dolores Córdoba Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba al tomo 1.884, libro 157, folio 22, finca 10.671.

Valorados pericialmente en 6.000.000 de pesetas y 6.000.000 de pesetas, respectivamente.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 5 de septiembre, a las doce horas, en la Sede de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, en la cuenta 1439000017030496, en la Secretaría Judicial el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 5 de octubre, a las doce horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo de remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre,

a las doce horas; debiendo no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Córdoba, 3 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—40.812.

COSLADA

Edicto

En los autos 222/97 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez don Carlos Nogales Romeo. En Coslada a 26 de mayo de 2000.

Dada cuenta; habiendo finalizado el plazo de adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio propuesto por la suspensa "Ariete, Sociedad Anónima", y habiéndose superado el porcentaje exigido para la aprobación del convenio, notifíquese a los acreedores dicha circunstancia por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", haciéndose saber a los acreedores que tienen un plazo de ocho días para formular oposición a la citada propuesta de convenio, conforme a lo previsto en los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, cuyo ejemplar consta en Secretaría a su disposición para consulta, expidiéndose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador de la suspensa para que cuide de su diligenciado, y una vez transcurrido dicho término se proveerá, no teniendo prevalencia el convenio hasta tanto en cuanto el mismo sea firme.»

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de «Ariete, Sociedad Anónima».

Dado en Coslada a 26 de mayo de 2000.—El Secretario.—40.485.

CUENCA

Edicto

Doña María Ángeles Martín Vallejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/99, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de don Santiago Segovia Guaita, contra doña María Teresa Castro Sanz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616, clave 14, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que la publicación del presente edicto sirve de notificación de las fechas de la subasta a la demandada rebelde.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, sita en Cuenca, calle Jorge Torner, número 8, 5.º B, con una superficie aproximada de 86 metros cuadrados, siendo su valor de tasación de 6.625.956 pesetas.

Cuenca, 12 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—40.479.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia, con el número 96/00, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Cardona Mas, hijo de don Bautista Cardona Bertomeu y de doña Vicenta Mas Oliver, natural de Beniarbeig, habiendo fallecido en Beniarbeig, con fecha 2 de junio de 1999, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia sus primos hermanos don Carmelo Torrens Mas, don José Domenech Mas, don Vicente Domenech Mas, doña Teresa Domenech Mas, doña Encarnación Domenech Mas, doña Joaquina Domenech Mas y doña Rosa Mas Galán y a los hijos de don José Domenech Mas, por su derecho de representación, don José, don Luis y doña Vicenta Domenech Gil, por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Denia a 2 de junio de 2000.—El Juez.—40.489.

DENIA

Edicto

Don Santiago Hoyos Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 80/98, seguidos a instancias de don Michael Schrader y doña Eli-

sabeth Schubert Schrader, representados por la Procuradora señora Daviu, contra «Astrotex, L. T. D.»; «Park Country Club Properties, L. T. D.», e Imperial Park Country Club, sobre reclamación de 177.120 pesetas de principal más el interés legal correspondiente y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado al referido demandado que luego se describirá, señalándose para el remate el día 20 de septiembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cándida Carbonell, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 20 de octubre de 2000, a las once horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al deudor de no haberse podido practicar la notificación personalmente.

Bien objeto de la subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, finca número 27.745, tomo 770, libro 229, folio 156.

Tasada pericialmente en la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Denia, 6 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.325.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña María Luna López García, Juez accidental de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 215/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don José Bernal Muñoz y doña Lucía Borga Morera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se

ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1273-18-215-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 18 de la división de la casa número 1 de la fase segunda del Grupo Las Nieves, en esta ciudad, antes se decía sus ensanches, en el sitio Palomar, hoy calle Monterrey; vivienda en planta cuarta, letra B a la derecha, que mide 76 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 390, folio 149, finca número 16.223.

Tipo de subasta: 7.790.437 pesetas.

El Puerto de Santa María, 27 de abril de 2000.—La Juez accidental, María Luna López García.—El Secretario.—40.802.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Esplugues de Llobregat,

Hace saber: En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Esplugues de Llobregat y su partido judicial, dictada con esta fecha, en autos número 250/95-D, sobre procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el